ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la ***Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Ascensores de este Hospital Cuenca Alta SAMIC,*** en adelante "EL HOSPITAL", sito en Ruta Provincial Nº 6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

2-Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, con opción a prorroga por igual periodo.

3- Pliego, constitución de domicilio, Comunicaciones

Los interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ingresando a la página del Hospital www.hospitalcuencaalta.org.ar, debiendo los oferentes al momento de la apertura de ofertas, constituir el Domicilio de Comunicaciones y la Dirección de correo electrónico al que el Hospital enviará todas las comunicaciones respectivas al proceso licitatorio.

4- Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta Un (1) día corrido anterior a la fecha de apertura ante la Oficina de Compras y Suministros indicada en el presente Pliego y en el horario administrativo de 09 a 15 hs. O bien al correo compras@hospitalcuencaalta.org.ar

Las consultas procuraran ser respondidas con anterioridad a la fecha de apertura a la totalidad de los interesados que se hayan registrado en el Hospital, pudiendo el HCAS efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta la fecha de apertura.

5-Condiciones para ser oferente

Son condiciones para ser oferentes:

a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente en la materia.

b) Tener una antigüedad no menor a tres (3) años desde la fecha de su constitución hasta la fecha del llamado a la presente licitación.

c) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.

6- **Impedimentos para ser oferentes**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.-

b) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

c) Las sociedades irregulares o de hecho.

d) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.

e) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.

f) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.

g) Las personas físicas en forma individual.

h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

i) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.

7- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b-En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **LICITACION PRIVADA Nº 004/2018**
- Fecha de Apertura: **Viernes 09/03/2018**
- Hora Apertura: **12:00 hs.**
- Lugar de Apertura: **Oficina de Compras y Contrataciones del "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;**

c- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

d- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

e- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

f- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

En un sobre cerrado claramente identificado con la contratación de referencia, el oferente deberá incorporar:

a) **Índice de la Propuesta** (con indicación del número de foja de la documentación presentada)

b) **Carta de presentación del oferente**, con todos los datos que correspondan para su individualización conforme su personería, la cual deberá acreditar;

c) **Copia del Estatuto y/o Contrato Constitutivo** además de aquella documentación legal referida a la capacidad jurídica del oferente;

d) **Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta,** certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital;

e) **El Pliego y aclaratorias si las hubiere**, firmado en todas sus hojas por el oferente o representante legal de la Sociedad.

f) **Pedido de Cotización completo y totalizado,** firmado por el representante de la firma acompañado en caso de corresponder de la respectiva propuesta de servicio a cotizarse.

g) **Constancias de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires / Convenio Multilateral.**

h) **Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.**

i) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires**. En caso de encontrase en trámite por cuestiones ajenas al oferente, la constancia de tramitación de dicho certificado ingresada en tiempo y forma, resultara constancia suficiente de cumplimiento del punto, debiendo el preadjudicatario presentar el certificado con anterioridad a la adjudicación.

j) **Constancia de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad alcanzado prestación de servicio.**

k) **Antecedentes de la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores** de conformidad a lo requerido en el presente Pliego, con la prestación indefectible del servicio en institución de igual magnitud y características que el HCAS.

l) **Comprobante certificado de Habilitación de Ley para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores.**

m) **Certificado de Visita a las Instalaciones de manera previa a la presentación de las ofertas**. Todos los oferentes que no hayan contratado anteriormente con el HCAS, deberán recorrer las instalaciones del Hospital en el que se desarrollarán las tareas a contratar, hasta 24 hs anteriores a la fecha de apertura. La visita previa se acreditará con la presentación, adjunto a la oferta, del *Certificado de Visita*; éste será emitido, al finalizar la misma, por el personal oportunamente asignado a tal fin por la autoridad competente. La falta de presentación del *Certificado de Visita* será causal de desestimación de la oferta

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. Defectos de forma-desestimación e ofertas

Serán objeto de desestimación las ofertas:

a- Que se aparten de las bases esenciales de la contratación.

b- Que no estén firmadas por el oferente.

c- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas. f- Que estén escritas con lápiz.

9- Constitución de Garantía

9.1 Garantía de oferta.

La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma, conforme las siguientes previsiones:

A) Sin garantía Ofertas con montos menores a $1.300.000

B) Con pagaré Ofertas desde $ 1.300.000 hasta $ 6.000.000

C) Fianza o Póliza Ofertas mayores a $ 6.000.000

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

9.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10- Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de

Compra por parte del adjudicatario.

11. Lugar de Prestación

La prestación del servicio se efectuará en la sede del "Hospital de Cuenca Alta SAMIC.

12- Plazo de la Prestación

Se establece la prestación del servicio por el periodo comprendido entre las 48 hs. de recibida la Orden de Compra y el 31 de diciembre de 2018.

13- Pago

El pago se realizará antes de los 30 días de la entrega de factura, conforme aprobación de entrega provisoria, por cada uno de los meses contratados

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de Contratación Directa y Nº de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de Hospital por el cumplimiento del plan de trabajo.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días fecha de presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

14. Revisión de las condiciones contractuales:

Como regla los principios basamentales del vínculo contractual deberán hallarse consonantes con la buena fe contractual, la equidad y la ecuanimidad durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, la necesidad de una potencial revisión de alguna/s de la/s condición/es contractual/es, se encontrará marcada por dichos principios, tanto para los intereses de la administración del HCAS como para los contratantes.

En tal sentido y en el caso del contratante, cualquier hecho significativo acontecido durante el transcurso del vínculo que pudiera implicar la rotura de la ecuación económica financiera del contrato, deberá plantearse mediante petición formal y fundada para su consideración por parte de las autoridades del HCAS, quienes evaluarán la validez y justificación de la petición, y el posible reconocimiento compensatorio en caso de corresponder.

La decisión de la Administración, no resultará apelable y pesará con fuerza de ley para los contratantes.

15. Personal del prestador

15.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

16. Obligaciones legales del prestador por personal propio

16.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda,

16.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

16.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

16.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

16.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

16.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimientos de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos

comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

17. Responsabilidades desempeño personal propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

18. Relevo personal

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último, existieran razones para ello.

19. Certificación servicio

La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 13) Pago del Servicio.

20. Penalidades

El no cumplimiento con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o la demora injustificada en la entrega prestacional de conformidad al Plan de Tareas establecido o los lineamientos marcados por el HCAS, implicara la penalidad de hasta 1% de la facturación mensual por cada falta grave no resuelta luego de efectuados los respectivos apercibimientos previos. Se podrán penalizar hasta un tope máximo de hasta 5% de la facturación mensual durante un mes calendario. En el caso de la ocurrencia de sanciones por incumplimiento por un mayor número porcentual mensual que supere el 5% de la facturación, el HCAS podrá adoptar por la disolución del vínculo contractual con causa, previo aviso de dicha situación al conservador con 30 días de antelación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Ascensores de este Hospital Cuenca Alta SAMIC

1. Alcances

El "Conservador" deberá efectuar el mantenimiento preventivo de los RF de los quince (15) ascensores que se encuentras en el HCA. Garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, realizando las reparaciones y tareas correspondientes para tal fin.

Realizando el Plan de Mantenimiento Preventivo (PMP) de los siguientes equipos:

Nº RF	Carga	Paradas	Velocidad	P. Exteriores	P. de Cabina
25552-1	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-2	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-3	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25553	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-5	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-6	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-7	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-8	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-9	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-10	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-01	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-02	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-01	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-02	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25558	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática

2. Mantenimiento Preventivo

Características del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo para Ascensores, deberá presentarse en un todo de acuerdo con las Normas Técnicas de Conservación que se establecen en Ordenanza N° 34.421 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), decretos complementarios y modificatorios. El "Conservador" que tome a su cargo el mantenimiento, deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre, para lo cual dentro de los treinta días corridos de la fecha de iniciación del servicio, procederá a efectuar pruebas de los elementos de

seguridad de la instalación y notificar al propietario, a través del correspondiente registro en el Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento.

En caso de emergencia fuera del horario de permanencia del personal provisto por el Conservador, el mismo deberá enviar personal capacitado para maniobras de rescate, en un lapso máximo de 1hs.

El "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación, la cual no puede persistir más de 3 días hábiles en casos de modificaciones o reparación de elementos propios de los ascensores.

En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" debe notificar inmediatamente a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación en un lapso no máximo de 3 días hábiles.

Deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del conservador en cada servicio. Asimismo, el " Conservador" deberá registrar en el Libro los detalles de importancia diariamente que estime relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales, las rutinas de control y tareas diarias debiendo estar suscripto únicamente por el profesional, representante técnico, provisto por el “Conservador”

Tareas mensuales de MP:

- Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guiadores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de

cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador, o limitador de velocidad, guiadores de cabina y pistón.

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

- Controlar el correcto funcionamiento de todos los accionamientos de la botonera de cada cabina

- Inspeccionar el techo de la cabina y que sus comandos estén en correcto funcionamiento realizando las pruebas correspondientes para garantizar el funcionamiento del mismo

3. Alcance de los trabajos de mantenimiento.

El servicio básico deberá incluir:

- Inspecciones periódicas; todo ajuste y lubricación o engrase de los equipos, a realizar por obreros y técnicos pertinentes, bajo una dirección y supervisión por parte de la Contratista;

- Realizar todas las reparaciones y mantenimientos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores.

-Todo accesorio y piezas mecánicas que se requieran para el normal funcionamiento, los mismos deberán ser genuinos y suministrados por el Conservador.

-Todo accesorio y piezas dentro de la cabina que se requieran para el normal funcionamiento, de los mismos deberán ser genuinos y suministrados por el Conservador. (luminarias, tubos, luces de emergencia, botoneras etc.)

- Serán a cargo del Conservador la provisión de insumos menores; elementos necesarios para la lubricación, engrase y limpieza de los quince (15) ascensores.

- Sera a cargo del Conservador proveer Libro de Inspecciones y Libro de ordenes de servicio por el cual se efectuará la comunicación documentada entre la autoridad designada al control del servicio

por el HCA y el “Conservador”

- El "Conservador" deberá llevar un "Libro de Inspección" rubricado por el técnico designado por el mismo, el cual deberá estar permanentemente en el HCA y a disposición de la autoridad designada para el control del mismo.

- El "Conservador" deberá registrar en el "Libro de inspecciones" los detalles de importancia que estime corresponder relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales previstas, las rutinas diarias, tareas realizadas, debiendo estar suscripto únicamente por el profesional representante técnico.

- El Conservador además de dar cumplimiento a todas las rutinas de mantenimiento indicadas en las reglamentaciones y normativa vigente; deberá garantizar la verificación periódica de las instalaciones con la frecuencia la Autoridad de control designada por el HCA, teniendo en cuenta que el control de las distintas partes de la instalación debe revestir el carácter preventivo y correctivo asegurando el correcto funcionamiento de los ascensores.

Procedimiento de trabajo

Toda tarea comprendida en el servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante días hábiles; de lunes a viernes, y horarios normales de trabajo del conservador y de la dependencia, no obstante, los reclamos y/ o emergencia serán atendidos de inmediato y en cualquier momento las 24hs los 365 días del año. Realizándose dichos reclamos vía mail y teléfono de emergencias provisto por el “Conservador”.

4. Emergencias

En los casos de emergencia, el conservador deberá disponer de canales de comunicación válidos; a tales efectos, pondrá a disposición un número de teléfono de línea o celular afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 horas los 365 días del año, y deberá contar con un servicio de comunicación ágil destinado a tal fin. Presentándose personal técnico especializado y competente en el HCAS en un lapso no máximo de 60 minutos.

5. Recurso Humano

- El “Conservador” deberá proveer personal Técnico para el mantenimiento de los equipos en el

establecimiento del HCA, el cual debe contar con ropa de trabajo correspondiente para tal fin, identificación, casco, zapatos dieléctricos, arnés, guantes dieléctricos, así como también la totalidad de las herramientas y/o elementos previstas para el mantenimiento de los RF del HCA y demás acciones propias del servicio a contratarse.

6. TIPOS DE SERVICIO A COTIZARSE

Renglón 1.1 MANTENIMIENTO BASICO DE ASCENSORES

El "Conservador" deberá proveer personal Técnico para el mantenimiento de los equipos conforme la legislación imperante y según los procedimientos de trabajo referidos en los artículos precedentes, contemplando el conservador para los casos de emergencia, de canales de comunicación válidos para contactar a la guardia técnica y/o de emergencia, la cual deberá estar disponible durante las 24 horas los 365 días del año, debiéndose presentar dicho personal técnico especializado y competente en el HCA y ante un acontecimiento de una emergencia, en un lapso no mayor de 60 minutos.

Renglón 1.2 MANTENIMIENTO PERMANENTE DE ASCENSORES

Sumado a lo requerido en el Renglón 1.1, se solicita la incorporación a la cotización por parte del "Conservador", de personal técnico especializado para el mantenimiento preventivo de los equipos en sus partes constructivas y su funcionamiento, que deberá desempeñarse en la sede del HCAS de forma permanente de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs. Deberá el conservador presentar al HCAS un informe detallado de toda rotura, desgaste o deterioro de elementos componentes de los equipos con especial relación a costos, condiciones de pago y plazos de ejecución de la correspondiente reparación y/o reposición. En el caso de que ocurran deterioros o roturas de elementos que afecten o puedan afectar la seguridad del los equipos o las personal, el Conservador procederá de acuerdo a las normas en vigencia.

Renglón 1.3 MANTENIMIENTO AMPLIADO DE ASCENSORES

Sumado a lo requerido en los Renglones 1.1 y 1.2, se solicita la incorporación a la cotización por parte del "Conservador", de personal técnico especializado para el mantenimiento de los equipos, que deberá desempeñarse en la sede del HCAS de forma permanente de lunes a viernes y durante las 24 hs.